



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de octubre de 2021.-

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. GETZFRIED MILAGROS DNI 42.458.600, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de ayudar a solventar los gastos de traslado a la Ciudad de La Plata, a realizar trámites legales en el Instituto de la Vivienda,

Que en dichas oportunidades este Municipio no contó con vehículo Municipal para efectuar el viaje;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante, como la situación planteada por la misma, ha sido debidamente constatada por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la Firma STYLO Agencia de Remis del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por el servicio brindado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$5.550.-), a la Sra. GETZFRIED MILAGROS DNI 42.548.600, para solventar gastos por el traslado a la Ciudad de La Plata, a realizar trámites en el Instituto de la Vivienda, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de la solicitante por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y por no contar con vehículo Municipal conforme los vistos y considerandos del presente.-

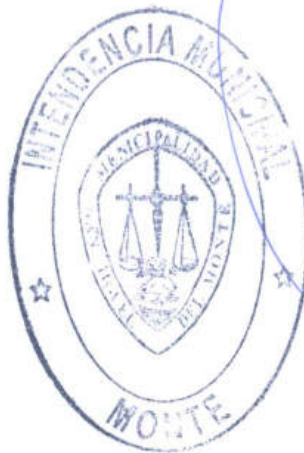
ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Empresa STYLO Agencia de Remis, del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04– 5.1.4.0 “Subsidio a indigentes” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2052

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte